Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024

CUT: 33076-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0210-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 33076-2024** tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por el **CONSORCIO BESALCO STRACON (conformado por las empresas STRACON S.A. Y BESALCO PERU S.A.C)**, sobre prorroga de plazo contenido en la Resolución Directoral Nº 0262-2023-ANA-AAA JZ ampliada con la Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ y prorrogada con Resolución Directoral Nº 0110-2024-ANA-AAA JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13° del artículo 66° del Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "En caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, **se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original**, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2023-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 06.03.2023, esta Autoridad Administrativa del Agua, autorizó a favor de la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, la ejecución del Sub proyecto 03 "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", del Proyecto Defensas Ribereñas del río Tumbes – Paquete - 2; por un plazo de ciento noventa y cuatro (194) días calendario, conforme al cronograma presentado;

Que, con Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ de fecha 19.09.2023, esta Autoridad Administrativa del Agua, amplió a favor de la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, la autorización para la ejecución de la obra del Sub Proyecto 03 "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", del Proyecto Defensas ribereñas del río Tumbes – Paquete - 2, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 262-2023-ANA-AAA-JZ-V; por el plazo de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, los cuales se contabilizarán con eficacia anticipada a partir del **21.07.2023 hasta el 23.01.2024**, conforme al cronograma reprogramado y en las mismas condiciones técnicas de la autorización primigenia;

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D3542C54

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024

Que, con Resolución Directoral Nº 0110-2024-ANA-AAA JZ de fecha 30.01.2024, esta Autoridad Administrativa del Agua, prorrogó a favor de la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, quien a través del Contratista: Consorcio BESALCO – STRACON, conformado por las empresas STRACON S.A. con RUC 20546121250 y BESALCO PERU con RUC 20565538510, viene ejecutando la obra del Proyecto 03 "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", del Proyecto Defensas ribereñas del río Tumbes – Paquete - 2", otorgada mediante la Resolución Directoral Nº 0262-2023-ANA-AAA JZ y ampliada con Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ, por el plazo de cuarenta y seis (46) días calendarios adicionales, la misma que se contabilizará a partir del **23.01.2024 hasta el 08.03.2024**, conforme al cronograma reprogramado y en las mismas condiciones técnicas de la autorización primigenia;

Que, mediante escrito presentado el 26.02.2024, el Consorcio Besalco – Stracon solicitó la prórroga del plazo de la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, bajo el siguiente fundamento:

- Producto de diversos impactos de índole climático se ha desplazado la fecha de término del Proyecto "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la Quebrada La Jardina, distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" **para día el 28/May/2024**, siendo así que la ampliación sería de 80 días calendarios con respecto a la última prórroga que tenía como fecha fin 08/Mar/2024.
- Como sustento de la presente solicitud cumplimos con remitir adjunto el documento emitido por el Gerente de Proyecto de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, que aprueba/acepta la prórroga de plazo por el período requerido, sustentado en el cronograma de ejecución de obra, el mismo que forma parte de los anexos.

Que, a través de la Comunicación de Gerencia de Proyecto – Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME) de la Autoridad Nacional de Infraestructura, de fecha 23.02.2024, se acepta la prórroga de plazo por el período requerido, sustentado en el cronograma de ejecución de obra por parte del contratista Consorcio Besalco – Stracon;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 0073-2024-ANA-AAA.JZ/JMDLZ, concluye que:

- La administrada, a través de su representante, solicita la prórroga del plazo de la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial obtenida mediante Resolución Directoral Nº 0262-2023-ANA-AAA JZ ampliada con Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ y prorrogada con Resolución Directoral Nº 0110-2024-ANA-AAA JZ, la cual fue otorgada en el marco del Reglamento aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Al respecto, cabe precisar que, el citado marco normativo, no hace referencia si se podría prorrogar la vigencia de dicha aprobación; por lo cual, una vez concluido el plazo concedido se entiende que caducaría de puro derecho, sin la posibilidad de ampliación.
- No obstante, a través de la Resolución N° 1050-2018-ANA/TNRCH, de fecha 13.06.2018, el TNRCH ha señalado en su fundamento 6.1.6, segundo párrafo lo siguiente:

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

"6.1.6 (….)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D3542C54

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024

*Al respecto, cabe mencionar que, por **"prórroga"**[1] debe entenderse la "Continuación de algo por un tiempo determinado", en ese sentido, la prórroga es la extensión del plazo de ejecución otorgado por parte de una Entidad al administrado, por un determinado periodo; sin embargo, **la ampliación** de plazo se da por atrasos y/o paralizaciones no imputables al administrado; pudiendo, entre otros casos, sustentarse estos sobre la base de la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor". No obstante, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al administrado."*

- El numeral 13° del artículo 66° del Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "En caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, **se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original.**
- Tomando en cuenta lo antes indicado, la presente solicitud será entendida como una ampliación de plazo, toda vez que, los atrasos y/o paralizaciones no son imputables al administrado (impactos de índole climático).
- En el presente caso, la autorización para la ejecución de obras obtenida mediante Resolución Directoral Nº 0262-2023-ANA-AAA JZ ampliada con Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ y prorrogada con Resolución Directoral Nº 0110-2024-ANA-AAA JZ, tiene vigencia hasta el 08.03.2024.
- Por lo que, se verifica que la solicitud se ha realizado antes del vencimiento del plazo otorgado, consecuentemente corresponde otorgar la ampliación solicitada en aplicación de lo dispuesto en el numeral 13º del artículo 66º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por un plazo de ochenta y uno (81) días calendarios adicionales, la misma que se contabilizará a partir del **09.03.2024 hasta el 28.05.2024.** (según fecha requerida)

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar, a favor de la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** quien a través del Contratista: Consorcio BESALCO – STRACON, conformado por las empresas STRACON S.A. con RUC 20546121250 y BESALCO PERU con RUC 20565538510, viene ejecutando la obra del Proyecto 03 "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", del Proyecto Defensas ribereñas del río Tumbes – Paquete - 2", otorgada mediante la Resolución Directoral Nº 0262-2023-ANA-AAA JZ ampliada con Resolución Directoral Nº 0974-2023-ANA-AAA JZ y prorrogada con Resolución Directoral Nº 0110-2024-ANA-AAA JZ, por el plazo de ochenta y uno (81) días calendarios adicionales, plazo que se contabilizará a partir **del 09.03.2024 hasta el 28.05.2024.**, conforme al cronograma reprogramado y en las mismas condiciones técnicas de la autorización primigenia.

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONSORCIO BESALCO STRACON** y remitir copia a la

[1] Según la primera acepción del término "prorroga" establecida en la vigésima segunda edición del Diccionario de la Lengua Española.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D3542C54

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024

Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D3542C54